



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1282 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2015

VISTO: Lo Memorandum N° 944-2015-GM/A/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución de reconocimiento y felicitación a productores de pisco de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, del 9 al 12 de julio del año en curso, en la Ciudad de Ica, se realizó exitosamente el XXI Concurso Nacional del Pisco 2015, donde se cataron y calificaron los aguardientes elaborados con los requisitos organológicos y físico-químicos exigidos por el Reglamento de la Denominación de Origen Pisco, aprobado con Resolución N° 002378-2011/DSD-INDECOPI, productos que alcanzaron condiciones sensoriales para llegar al evento más importante del mundo para nuestros destilados;

Que, en el evento participaron productores de excelente pisco, bebida de bandera peruana, concitando especial interés la participación del productor moqueguano Antonio Biondi e Hijos S.A.C., con la marca Biondi, logrando preseas de oro; lo que amerita realizar especial reconocimiento;

De Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la empresa productora de pisco ANTONIO BIONDI E HIJOS S.A.C. por su inmejorable participación en el XXI Concurso Nacional del Pisco 2015, con su marca "Biondi", obteniendo medallas de oro en las categorías Albilla, Italia, Moscatel y Quebranta; hecho que encumbra el nombre de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE